

tenores del Ayuntamiento de la misma, que se escribieran á fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia, la cual se declaró abierta por Dho. tenor y cuando á un el Sr. dio lectura de la anterior, lo que se verificó y ha llandola conforme fue aprobada.

Tambien se leyeron los boletines oficiales que se han recibido, y se acordó el exacto cumplimiento de las ordenes que contengan.

Se acordó nombrar recaudadores del Ayuntamiento del Deficit municipal y provincial á D. Valentin Lorans Sanchez, D. Gabino Lorans Sanchez y D. Pedro Sanchez Lorans, y del reparto de condumio, sal y cereales á D. José Martin Gomez, D. Francisco Aguilera Puesta y D. Antonio Martin Rodriguez, uno y otros bajo las condiciones siguientes.

1.^a Los recaudadores han de prestar la fianza con relacion á la parte de que cada uno se encargue del total del repartimiento del año actual, á satisfaccion del Ayuntamiento, antes de dar principio á la recaudacion.

2.^a La cobranza se ha de verificar precisamente dentro del segundo mes de cada trimestre, entregand en depositaria, en la D. Mon. economica y Diputacion provincial el importe de cada uno, siendo indispensable que en dicho mes quede cubierta la responsabilidad del Municipio, respondiendo dichos recaudadores á las dietas de la comision á que dé lugar la morosidad de ellos.

3.^a Dichos recaudadores no podran entregar cantidad alguna á los empleados de este Municipio si les será abonado recibo alguno por este concepto.

4.^a El importe de los salones y las cedulas de invitacion que se distribuyeran á los contribuyentes se sa de cuenta de los recaudadores como tambien